

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

031
9 FEB/22

RESOLUCIÓN N° ON + CRR + PH 031 DE 2022

(09 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 016 de 2014 Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2021, la señora **JENNY CAROLINA RAMIREZ CARDENAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.710.707 de Bogotá, obrando en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA], radicada bajo número de radicado 202-2021 y expediente número 25126-0-21-0059, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA, Parcelación Buena Suerte, denominado como LOTE ÚTIL con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-173942 identificado con los números catastrales 00-00-0004-0268-000 / 00-00-0004-0269-000 / 00-00-0004-0270-000 / 00-00-0004-2166-000 y 00-00-0004-2167-000 (MAYOR EXTENSION), propiedad de PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA con NIT 830.053.812-2 CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S. A., cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué a través del FIDEICOMITENTE ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S. identificado con N.I.T. No. 900.122.393-1 actuando como representante legal para este momento el señor ALFONSO PERDOMO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.708.725 de Neiva.

Que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-173942 denominado LOTE ÚTIL con una cabida de 39.137.55 m², sobre el cual se desarrolla la parcelación "BOSQUE SABANA" se disgrega del predio en mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-173934 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, el cuál y por efecto de la Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015 de la Secretaría de Planeación de Cajicá, se conformó producto del englobe de los siguientes predios colindantes que conformaron la actuación urbanística:

DIRECCION	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA
LOTE 45	25-126-00-00-0004-0268-000	176-580
LOTE 46	25-126-00-00-0004-0269-000	176-581
LOTE 47	25-126-00-00-0004-2166-000	176-12593
LOTE 49	25-126-00-00-0004-0270-000	176-12594
LOTE 50	25-126-00-00-0004-2167-000	176-12595

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, los cuales pueden ser adelantados bajo el mismo trámite administrativo, a saber:

a) Solicitud de una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA**

b) Aprobación de **PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"**

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

Que según el acuerdo 16 de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004 y 21 de 2008", los inmuebles objeto del proyecto se encuentran en suelo **Rural Suburbano** con actividad **Corredor Vial 1er Orden**.

Que mediante la Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015 se otorgó licencia de parcelación y construcción modalidad Cerramiento y Obra Nueva Sala de Ventas, **en la cual el proyecto se acogió al sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios conforme a las Circulares No 1 y No 2 de 2015 emitidas por la Secretaría de Planeación**, cuya prórroga fue concedida mediante la resolución No. PRR 0064 del 01 de febrero de 2019

Que mediante la Resolución No. 0730 del 05 de diciembre de 2016 se otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el proyecto "Bosque Sabana", aclarada mediante la resolución No. 009 del 11 de enero de 2018, cuya prórroga fue concedida mediante la resolución No. PRR 0788 del 19 de diciembre de 2018.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 03 de mayo de 2021, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración y notificación del 24 de junio de 2021.

Que el solicitante allegó disponibilidad de servicios públicos N° **EPC-MVSP-012-2017** expedida por las Empresas Públicas de Cajicá EPC el día 18 de octubre de 2018, donde **SE OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- **OBRA A REALIZARSE: VIVIENDA**
- **N° DE UNIDADES MODIFICACIÓN 3° ETAPA:** Adición de trescientos cincuenta y cinco (355) UNIDADES DE VIVIENDA.

Que para efectos de adelantar el trámite, la Secretaría de Planeación solicita, allegar vigencia de la disponibilidad de servicios públicos N° **EPC-MVSP-012-2017**. Motivo por lo cual el solicitante allega oficio número **EPC 3065-2021** de fecha **26 de octubre de 2021**, emitido por la Empresa de servicios Públicos de Cajicá EPC, la cual expresa:

"Se le informa que no se hace necesaria la prórroga #2 de la viabilidad de servicios expedida bajo el consecutivo **EPC-MVSP-012-2017** del proyecto Bosque Sabana otorgada para doscientas sesenta y dos (262) unidades de vivienda correspondiente a la etapa 1° doscientas ochenta y cinco (285) unidades de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

vivienda correspondiente a la 2ª etapa y **trescientas cincuenta y cinco (355) unidades de vivienda correspondiente a la 3ª Etapa.**

Lo anterior toda vez que dicha viabilidad ya fue objeto de uso para llevar a cabo la realización de los trámites correspondientes ante secretaria de planeación municipal.

Por otra parte, nos permitimos aclarar que aun así el proyecto se esté desarrollando por etapas, ello no infiere, ni es requisito mantener la viabilidad de servicios en estado vigente, esto teniendo en cuenta que el número de unidades a desarrollar, se encuentran previamente aprobadas mediante EPC-MVSP-012-2017. En consecuencia, la secretaria de planeación municipal, no deberá solicitar la viabilidad de servicios vigente".

Que obra como antecedentes urbanísticos de carácter administrativo los siguientes:

Que mediante **Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015** se otorgó una Licencia de Parcelación y Construcción, Modalidad Obra Nueva, Cerramiento y Sala de Ventas para el proyecto **BOSQUE SABANA**.

Que mediante **Resolución No. 0730 del 05 de diciembre de 2016**, se otorgó una Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva para el proyecto **BOSQUE SABANA ETAPA 1, TORRES 1, 2, 3 Y 4**, con un total de área construida aprobada de 30.504.21 m² y 262 unidades habitacionales.

Que mediante **Resolución No. 0064 del 01 de febrero de 2019** se otorgó **PRORROGA** a la resolución N° Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se concedió una licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción, modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas.

Que mediante **Resolución 636 de 18 de septiembre de 2019** se otorgó modificación de la licencia de construcción contenida en la resolución No. 730 del 05 de diciembre de 2016, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto bosque sabana y se otorga licencia de construcción en las modalidades de cerramiento, demolición total y obra nueva para a **SUB – ETAPA 1 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA**.

Que mediante **Resolución No. 0161 del 12 de agosto de 2020** se otorgó **REVALIDACIÓN** a la resolución N° Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se concedió una licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción, modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0204 DE 2021** de fecha de emisión **12 de julio de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica el día **13 de julio de 2021** a la apoderada, la señora **JENNY CAROLINA RAMIREZ CARDENAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **51.710.707 de Bogotá**, mediante correo electrónico **cramirez@iaactual.co**

Que con oficio radicado de fecha **20 de agosto de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0204 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **29 de noviembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0204 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-001118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

Que mediante sysman No. **202105760** de fecha **09 de julio de 2021**, el señor PEDRO BELLO FORERO, actuando como representante legal de CONJUNTO CAMPESTRES SOTOGRANDE P.H. manifiesta: "presentamos a ustedes las siguientes observaciones que se deben contemplar en el desarrollo de la obra en el terreno aledaño a nuestro conjunto Sotogrande el cual cuenta con 15 unidades familiares y fue construido hace más de una década. (...) la constructora ha depositado residuos de obra que ha incrementado el nivel y, con el trajinar de la maquinaria y volquetas, han compactado el suelo ocasionando encharcamientos en nuestros jardines colindantes (...) el vallado que existía justo al lado de nuestro cerramiento, fue rellenado con residuos y solicitamos que se reestablezca para que las aguas lluvias fluyan hacia la vía de acceso como estaba originalmente (...) observamos parqueaderos orientados hacia nuestra malla y cerca viva lo cual generaría contaminación hacia nuestras viviendas (...) solicitamos a las autoridades que aseguren el máximo aislamiento posible y la mejor orientación de las torres para minimizar el impacto que podría tener en nuestra privacidad".

Que conforme memorando AMC-SP-674-2021, de fecha 13 de julio de 2021, se dio traslado de la solicitud a la inspección primera de policía por presunta infracción urbanística, toda vez que la misma es la autoridad competente para realizar el control urbanístico en relación con los hechos que se presentan en la solicitud. Así mismo, mediante oficio AMC-SP-1562-2021 de fecha 13 de julio se da respuesta al peticionario informando "sírvasse presentar ante este despacho por escrito las pruebas que pretenda valer dentro del trámite N° 25126-0-21-0059, basándose en la aplicación de normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales, pruebas sobre las que habrá pronunciamiento en el acto de decida la solicitud"; sin que a la fecha se allegara las pruebas solicitadas, siendo del caso señalar que la petición presentada obedecía a situaciones relacionadas con la ejecución de las obras, sin poder estar enmarcadas en los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único 1077 de 2015 para dar el trámite a objeciones a la solicitud de licencia presentada dentro del presente trámite.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.

Que la Secretaría de Planeación en la revisión de los antecedentes administrativos, en especial las obligaciones y derechos establecidos en la Resolución No 1101 del 29 de Diciembre de 2015 mediante la cual se otorgó licencia de parcelación y construcción modalidad cerramiento, el proyecto se acogió al sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios en los términos de la Circular No 1 y No 2. Así mismo el titular de la licencia de parcelación deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la misma, en especial aquellas relacionadas con las +áreas de cesión a título gratuito a favor del Municipio conforme a lo allí establecido y en concordancia con el Decreto Único 1077 de 2015.

Que para la etapa 3 la licencia de construcción en la sub-etapa 1 para la cual se concede la presente licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, en virtud del derecho concedido en la norma de la parcelación, el proyecto se acoge y aplica una edificabilidad adicional en un sexto piso en un área de 1.971.66 metros cuadrados, la cual conforme a lo establecido en el artículo 97 del Acuerdo 16 de 2014 equivale a \$908.526 SMMLV del año 2021, en consecuencia el monto de la carga a asumir asciende a la suma de \$746.376.822, toda vez que para este época se procedió a dar la viabilidad de la licencia, se expidió la liquidación del impuesto de delineación y se acreditó el pago del mismo en la forma como se describirá más adelante.

Que a fin de dar cumplimiento a la obligación de carga general en los términos del artículo 97 del Acuerdo 16 de 2014, el titular de la licencia se deberá vincular en calidad de fideicomitente aportante al patrimonio autónomo denominado FAP Obras Colector Cajicá, cuya vocera es Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en los términos del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado el día 01 de Octubre de 2019, encargada de las obras de redes matrices sanitarias de servicios públicos del sector



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

buen suerte de la vereda Calahorra (colectores, estación de bombeo aguas residuales y red de impulsión), para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) meses para proceder a acreditar su vinculación y pago de los aportes al mencionado fideicomiso, para lo cual podrá dentro del citado plazo efectuar uno o varios pagos sin exceder el mismo.

Que igualmente en el presente trámite y como consecuencia de la licencia de construcción, y en aplicación de los principios de la función administrativa, se procede a autorizar la aprobación de planos de propiedad horizontal conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1. Del Decreto Único 1077 de 2015, y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, lo anterior para los efectos señalados en la ley 675 de 2001, teniendo en cuenta el cumplimiento de las disposiciones allí contenidas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de delineación y Construcción, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$626.521.217.00)**, según liquidación No. **0269** de fecha **02 de diciembre de 2021**.

Que según facturación No. **2021000351** del **13 de Diciembre de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado el día 15 de Diciembre de 2021 en **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** por un monto de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha 27 de enero del 2022 se procede a radicar el segundo juego de planos arquitectónicos y de propiedad horizontal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA], radicada bajo número de radicado **202-2021** y expediente número **25126-0-21-0059**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, Parcelación Buena Suerte, denominado como **LOTE ÚTIL** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-173942** identificado con los números catastrales **00-00-0004-0268-000 / 00-00-0004-0269-000 / 00-00-0004-0270-000 / 00-00-0004-2166-000 y 00-00-0004-2167-000 (MAYOR EXTENSION)**, propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA** con NIT **830.053.812-2** CUYA VOCERA ES **ALIANZA FIDUCIARIA S. A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.389.382** de Ibagué, a través del FIDEICOMITENTE ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S. identificado con N.I.T. No. **900.122.393-1** actuando como representante legal para este momento el señor **ALFONSO PERDOMO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.708.725** de Neiva.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de construcción otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **VIGENCIA.** La vigencia de la presente resolución será de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución.
3. Características básicas del proyecto:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

**CUADROS GENERALES DE AREAS DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADOS EN LA
RESOLUCION N° MOD+AMP+CRR+ON 0636 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

RESUMEN AREAS POR ETAPAS		ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL
LOTE		11.227,26	11.734,46	13.931,76	2.244,07	39.137,55
	Permitido			Permitido		
INDICE DE OCUPACION	13.051,74	3.808,90	3.967,63	4.810,00	436,76	13.023,29
INDICE DE CONSTRUCCION	78.310,44	21.526,56	23.046,63	28.778,38	436,76	73.788,33
INDICE DE CONSTRUCCION ADICIONAL	13.051,74	3.571,84	3.815,80	5.664,10		13.051,74
AREAS PARA INDICE DE CONSTRUCCION		1	2	3	4	TOTAL
PISO 1 TORRE 1. Apts + circulaciones + comunales		988,48	1081,63	1081,63	436,76	
PISO 1 TORRES 2-3 - 4		2.678,88	2.886,00	3848	0	
AREA PISO 2		3.571,84	3.815,80	4769,75	0	
AREA PISO 3		3.571,84	3.815,80	4769,75	0	
AREA PISO 4		3.571,84	3.815,80	4769,75	0	
AREA PISO 5		3.571,84	3.815,80	4769,75	0	
AREA PISO 6		3.571,84	3.815,80	4769,75	0	
TOTAL AREA PARA INDICE DE CONTRUCCION		21.526,56	23.046,63	28.778,38	436,76	73.788,33
OTRAS AREAS DE CONSTRUCCION						
SOTANO		8.256,03	9.016,95	9.016,95		
SUBESTACION Y PLANTA ELECTRICA		37,62	39,01	39,01		
TANQUE Y CUARTO DE BOMBAS		144,40	380,16	380,16		
ESCALERAS PISO 1 A 5		539,60	539,80	674,75		
TOTAL OTRAS AREAS DE CONSTRUCCION		30.504,21	33.022,55	38.889,25	436,76	102.852,77
NUMERO DE APARTAMENTOS		262,00	282,00	353,00		897,00
NUMERO DE PARQUEADEROS		431,00	446,00	551,00		1.428,00

CERRAMIENTO

ALTURA: 2.50 ML
LONGITUD: 394,55 ML
MATERIALIDAD:

- Poste metálico tubo cuadrado de 10x10 anclado al piso más pintura gris
- Cerca eléctrica horizontal
- Tubo cuadrado de 8x2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

CUADRO DE AREAS DE LA SUB ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 – PRESENTE TRAMITE

CUADRO DE APARTAMENTOS				
	A. CONSTRUIDA	A. BALCONES	AREA APTO+ BALCON	CANTIDAD
TIPO A	47,26	2,57	49,83	10
TIPO B	53,51	3,70	57,21	5
TIPO C	69,19	3,51	72,70	6
TIPO D	68,49	3,09	71,58	36
TIPO D'	66,82	3,51	70,33	22
TIPO E	77,39	4,72	82,11	23
TIPO E'	77,39	4,72	82,11	36
TIPO AAC	36,48	2,57	39,05	2
TIPO BAC	39,47	3,44	42,91	1
TIPO DAC	61,39	3,51	64,90	0
TIPO D'AC	60,08	3,23	63,31	2
TIPO EA	62,14	4,72	66,86	1
TOTAL APARTAMENTOS				144

CUADRO DE APTOS POR TORRE		
T3 (UE2)(INT3)	T1 (UE1')(INT1)	T2 (UE1)(INT2)
48	48	48

CUADRO DEPOSITOS POR TORRE			
	TORRE 1	TORRE 2	TORRE 3
P1	0	0	3
P2	0	0	6
P3	0	0	6
P4	0	0	6
P5	0	0	6
P6	0	0	6
			33

CUADRO DE PARQUEADEROS

	EXIGIDOS		PROPUESTOS		
	S1	P1	S1	P1	
RESIDENTES (1 POR CADA 1)	85	59	144	85	59
VISITANTES (1 POR CADA 4)	0	36	36	0	36
SUB ETAPA 2				12	11
					23
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS % de V		2	2		4
TOTAL PARQUEADEROS VEHICULOS			180		203
TOTAL PARQUEADEROS BICICLETAS			0		72

CUADRO DE INDICES SUB ETAPA 1

ÁREA UTIL	6.495,42	PERMITIDO	IO AREA	IC AREA
			2242,57	19486,26
		PROPUESTO	1892,63	10574,87

ETAPA 3	
AU SE-1	6.495,42
AU SE-2	4.305,28
AU SE-3	3.131,06
AU TOTAL	13.931,76

47%
31%
22%
100%

Nota: El índice de ocupación y construcción asignado para la etapa 3 es según la resolución 636-SEP 18-2019 (cuadro de áreas)

TOTAL CONSTRUIDO PISO 6 - EDIFICABILIDAD

AREA TOTAL:	1971,66
T1(UE1')	658,97
T2(UE1)	658,97
T3(UE2)	653,72

AREA DE INDICE DE OCUPACION PREVISTA EN URBANISMO PARA ETAPA 3	4810,00
AREA DE INDICE DE CONSTRUCCION PREVISTA EN URBANISMO PARA ETAPA 3	28778,38

Nota: De acuerdo al acuerdo 16 de 2014, el predio por estar ubicado en el área de actividad -corredor vial 1er orden- mediante la circular No. 002 de 2015 por el sistema de cargas y beneficios, accede a la altura de 6 pisos, de acuerdo a la licencia de parcelación con resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL (PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA)"

TORRE 1 (UE1')(INT1)							
	AREA CONSTRUIDA	AREA BALCONES	PUNTO FIJO Y ZONAS	DEPOSITO	TERRAZA DESCUBIERTA	SUBTOTAL	TOTAL TORRES
SOTANO							
SEMISOTANO							
PISO 1	527,85	30,86	85,27	0,00	30,19	643,98	643,98
PISO 2	560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97
PISO 3	560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97
PISO 4	560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97
PISO 5	560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97
PISO 6	560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97
MAQUINAS			38			38	38

TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA	3274,56	178,84				3453,4	3453,40
TOTAL PUNTO FIJO			436,17			436,17	436,17
TOTAL DEPOSITOS				0,00		0	0
TOTAL COMUNALES							
TOTAL SOTANO							
PARQUEADEROS							
NUMERO DE EDIFICIOS							1
NUMERO DE APARTAMENTOS							
TOTAL CONSTRUIDO						3889,57	3889,57

TORRE 2 (UE1)(INT2)							
AREA CONSTRUIDA	AREA BALCONES	PUNTO FIJO Y ZONAS	DEPOSITO	TERRAZA DESCUBIERTA	SUBTOTAL	TOTAL TORRES	
543,10	30,86	85,27	0,00	36,78	659,23	659,23	
560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97	
560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97	
560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97	
560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97	
560,62	31,14	67,21	0,00		658,97	658,97	
		38			38	38	

3330,95	186,56				3517,51	3517,51	
		459,32			459,32	459,32	
			0,00		0	0	
							1
					3976,83	3976,83	

TORRE 3 (UE2)(INT3)							
AREA CONSTRUIDA	AREA BALCONES	PUNTO FIJO Y ZONAS	DEPOSITO	TERRAZA DESCUBIERTA	SUBTOTAL	TOTAL TORRES	
534,06	29,59	83,22	7,30	32,51	654,17	654,17	
548,10	29,85	62,99	12,78		653,72	653,72	
548,10	29,85	62,99	12,78		653,72	653,72	
548,10	29,85	62,99	12,78		653,72	653,72	
548,10	29,85	62,99	12,78		653,72	653,72	
548,10	29,85	62,99	12,78		653,72	653,72	
		38			38	38	

3346,2	186,56				3532,76	3532,76	
		459,32			459,32	459,32	
			71,20		71,2	71,2	
							1
					4063,28	4063,28	

SOTANO PARQUEADEROS	EQUIPAMENT O COMUNAL	TANQUE / CT	PORTERIA	TOTAL CONSTRUIDO	ÍTEM
2698,02				2698,02	SOTANO
	180,00	0,00		180,00	SEMISOTANO
	15,25		100,00	2072,63	PISO 1
				1971,66	PISO 2
				1971,66	PISO 3
				1971,66	PISO 4
				1971,66	PISO 5
				1971,66	PISO 6
				114,00	MAQUINAS
				10503,67	TOTAL CONSTRUIDO VIVIENDA
				1354,81	TOTAL PUNTO FIJO
				71,20	TOTAL DEPOSITOS
	195,25	0,00	100,00	295,25	TOTAL COMUNALES
2698,02				2698,02	TOTAL SOTANO
				144	NUMERO DE VIVIENDAS
				3	NUMERO DE EDIFICIOS
				203	PARQUEADEROS
2698,02	195,25	0,00	100,00	14922,95	TOTAL CONSTRUIDO

AREA LOTE SUB-ETAPA1	6.495,42
AREA LIBRE SUB-ETAPA1	4,422,79



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ISO-9001:2015



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **VEINTISIETE (27) PLANOS Y CINCO CUADERNILLOS** así:
PLANOS ARQUITECTÓNICOS: VEINTISIETE (27): CU-000 AL CU-026.
PLANOS ESTRUCTURALES: CINCO (05) CUADERNILLOS: (296) Folios
 - PLATAFORMAS: 54 Folios
 - SALON COMUNAL: 26 Folios
 - TORRE 1 (UE1): 71 Folios, TORRE 2 (UE1): 66 Folios, TORRE 3 (UE2): 79 Folios
5. Profesionales responsables intervinientes en el proyecto:
 - a. **Urbanizador o Constructor responsable: MAURICIO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No 19397944 de Bogotá y matrícula profesional 25202-27741 CND.
 - b. **Arquitecto Proyectista: GUSTAVO PERRY TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No 437.729 de Bogotá y matrícula profesional 25700-17015.
 - c. **Ingeniero Civil diseñador estructural: JAIME ELISEO BUITRAGO NOVA** identificado con cédula de Ciudadanía No 79464037 de Bogotá y matrícula profesional 25202-43302
 - d. **Diseñador de elementos no estructurales: CAMILO BARRERO SÁNCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No 79520694 de Bogotá y matrícula profesional 25202-47240.
 - e. **Ingeniero Civil Geotecnista: ALFONSO URIBE SARDIÑA** identificado con cédula de Ciudadanía No 79.154.597 de Usaquén y matrícula profesional 25202-20489.
 - f. **Ingeniero Topógrafo: LUIS FELIPE RODRIGUEZ ANGEL** identificado con cédula de Ciudadanía No 19.297.711 de Bogotá y matrícula profesional 01-0194.
 - g. **Revisor independiente de los diseños estructurales: JAIRO ARMANDO PEÑA VARGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No 73192561 de Cartagena y matrícula profesional 13202-118794
 - h. **Supervisor Técnico: JAIRO ARMANDO PEÑA VARGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No 73192561 de Cartagena y matrícula profesional 13202-118794.
 - i. **Seguridad Humana: JAIME ANDRES GARCIA VARGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No 79.778.114 de Bogotá y matrícula profesional 25700-72938.

ARTICULO TERCERO: "APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]", radicada bajo número de radicado 202-2021 y expediente número 25126-0-21-0059, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, Parcelación Buena Suerte, denominado como **LOTE ÚTIL** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-173942 identificado con los números catastrales 00-00-0004-0268-000 / 00-00-0004-0269-000 / 00-00-0004-0270-000 / 00-00-0004-2166-000 y 00-00-0004-2167-000 (**MAYOR EXTENSION**), propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA** con NIT 830.053.812-2 **CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S. A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, a través del **FIDEICOMITENTE ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.** identificado con N.I.T. No. 900.122.393-1 actuando como representante legal para este momento el señor **ALFONSO PERDOMO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.708.725 de Neiva.

PARÁGAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal en el presente trámite: **OCHO (08) PLANOS**
2. Características básicas del proyecto **PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA:**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

BOSQUE SABANA NATURA, ETAPA 3 - SUB-ETAPA 1	
CUADRO DE ÁREAS - PROYECTO DE DIVISIÓN	
BOSQUE SABANA NATURA ETAPA 3 - SUB-ETAPA 1, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con la Ley 675 de 2001. BIENES PRIVADOS: Está compuesto por 144 apartamentos como unidades privadas de vivienda NO VIS distribuidos en 3 TORRES de 6 pisos.	
BIENES COMUNES:	
La Etapa 3, sub-etapa 1 del proyecto denominada BOSQUE SABANA NATURA, esta compuesto por 203 parqueaderos en total donde 144 parqueaderos son zonas comunes de uso exclusivo de la Etapa 3, sub-etapa 1, 36 parqueaderos son para visitantes, (entre los cuales se encuentran 4 parqueaderos que se destinan para movilidad reducida), 23 parqueaderos comunes de exclusivo que corresponden a la Etapa 3 sub-etapa 2 (futura), y 72 parqueaderos para bicicletas y 33 depósitos como zonas comunes de uso exclusivo. Las zonas comunes que hacen parte de la Etapa 3, sub-etapa 1, están compuestas por zonas verdes y recreativas, circuito de trote (parte en la subetapa 1), gimnasio biosaludable, cuarto de Basuras y subestación eléctrica, ubicados en primer piso y en sótano, espacio para oficina de administración ubicada en el primer piso de la torre 1 y dos Edificios Comunes también ubicados en primer piso. El primer Edificio Comunal tiene 1 piso: Contiene espacio destinado a salón social, baño para hombres y baño para mujeres. El segundo Edificio comunal del primer piso contiene: casilleros, lobby portería y un espacio para disposición de basuras. Para constituir "BOSQUE SABANA NATURA ETAPA 3 - SUB-ETAPA 1" en el Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en la Ley 675 de Agosto 3 del 2001, se divide así:	
ÁREA LOTE ÚTIL (ETAPA 3, SUBETAPA 1)	6.495,42 m2

UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS		ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO
			CONSTRUIDA	LIBRES	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES	
Parqueadero		225			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		226			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		227			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		228			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		229			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		230			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		231			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		232			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		233			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		234			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		235			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		236			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		237			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		238			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		239			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		240			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		241			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		242			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		243			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		244			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		245			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		246			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		247			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		248			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		249			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		250			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		251			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		252			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		253			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		254			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		255			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		256			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		257			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		258			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		259			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		260			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		261			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		262			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		263			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		264			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		346			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		347			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		348			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		349			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		350			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		351			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		352			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		353			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		354			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		355			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		356			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		357			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		358			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		359			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		360			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		361			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		362			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		363			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		364			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		365			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		366			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		367			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		368			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		369			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		370			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		371			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		372			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		373			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		374			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		375			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		376			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		377			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		378			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		379			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		380			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		381			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		382			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		383			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		384			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		385			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		386			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		387			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		388			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		389			10,35 m2				10,35 m2
Parqueadero		390			10,35 m2				10,35 m2
TOTAL PARQUEADEROS PRIVADOS									879,75 m2
Zonas comunes, circulación vehiculares, ciclistas, cuarto de							1,818,27		1,818,27 m2
TOTAL CONSTRUIDO SÓTANO							1,818,27 m2		2,698,02 m2

UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS		ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO
			CONSTRUIDA	LIBRES	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES	
Comunales							180		180,00 m2
TOTAL CONSTRUIDO SEMISÓTANO							180,00 m2		180,00 m2





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

AL PISO 1											
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS		LIBRES	ÁREA - ZONA DE USO COMUN		ÁREAS - ZONAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO
				CONSTRUIDA			CONSTRUIDA (DEPÓSITOS)	LIBRE (TERRAZA)	CONSTRUIDA	LIBRES	
				APARTAMENTOS	BALCÓN						
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	101	61,97 m2	02,58 m2			04,45 m2	07,03 m2		71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	102	70,16 m2	04,04 m2			03,71 m2	07,91 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO EA	103	55,39 m2	04,04 m2			02,63 m2	07,43 m2		66,86 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	104	61,97 m2	02,58 m2			04,25 m2	07,03 m2		71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D' AC	105	53,84 m2	02,95 m2			04,25 m2	06,52 m2		63,31 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	106	70,15 m2	04,04 m2			03,71 m2	07,92 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	107	70,15 m2	04,04 m2			03,50 m2	07,92 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO A AC	108	32,61 m2	02,05 m2			09,21 m2	04,39 m2		39,05 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	101	61,97 m2	02,58 m2			04,45 m2	07,03 m2		71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	102	70,16 m2	04,04 m2			03,71 m2	07,91 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	103	70,16 m2	04,04 m2			03,70 m2	07,91 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	104	61,97 m2	02,58 m2			04,25 m2	07,03 m2		71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D' AC	105	53,84 m2	02,95 m2			04,25 m2	06,52 m2		63,31 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	106	70,15 m2	04,04 m2			03,71 m2	07,92 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	107	70,15 m2	04,04 m2			03,50 m2	07,92 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO A AC	108	32,61 m2	02,05 m2			09,21 m2	04,39 m2		39,05 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E	101	70,15 m2	04,04 m2			02,24 m2	07,92 m2		82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E	102	70,15 m2	04,04 m2			03,49 m2	07,92 m2		82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	103	61,97 m2	02,58 m2			04,23 m2	07,03 m2		71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO C	104	62,15 m2	02,94 m2			01,27 m2	07,61 m2		72,70 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	105	61,97 m2	02,58 m2			01,59 m2	07,03 m2		71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	106	60,20 m2	02,95 m2			04,53 m2	07,18 m2		70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	107	60,20 m2	02,95 m2			08,74 m2	07,18 m2		70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO B AC	108	35,64 m2	03,05 m2			06,42 m2	04,22 m2		42,91 m2
TORRE 3	Depósito		1				01,93 m2				
TORRE 3	Depósito		2				03,31 m2				
TORRE 3	Depósito		3				02,06 m2				
	Paseadero		1					10,35 m2			
	Paseadero		2					10,35 m2			
	Paseadero		3					10,35 m2			
	Paseadero		4					10,35 m2			
	Paseadero		5					10,35 m2			
	Paseadero		6					10,35 m2			
	Paseadero		7					10,35 m2			
	Paseadero		8					10,35 m2			
	Paseadero		9					10,35 m2			
	Paseadero		10					10,35 m2			
	Paseadero		11					10,35 m2			
	Paseadero		12					10,35 m2			
	Paseadero		13					10,35 m2			
	Paseadero		14					10,35 m2			
	Paseadero		15					10,35 m2			
	Paseadero		16					10,35 m2			
	Paseadero		17					10,35 m2			
	Paseadero		18					10,35 m2			
	Paseadero		19					10,35 m2			
	Paseadero		20					10,35 m2			
	Paseadero		21					10,35 m2			
	Paseadero		22					10,35 m2			
	Paseadero		23					10,35 m2			
	Paseadero		24					10,35 m2			
	Paseadero		25					10,35 m2			
	Paseadero		26					10,35 m2			
	Paseadero		27					10,35 m2			
	Paseadero		28					10,35 m2			
	Paseadero		29					10,35 m2			
	Paseadero		30					10,35 m2			
	Paseadero		31					10,35 m2			
	Paseadero		32					10,35 m2			
	Paseadero		33					10,35 m2			
	Paseadero		34					10,35 m2			
	Paseadero		35					10,35 m2			
	Paseadero		36					10,35 m2			
	Paseadero		37					10,35 m2			
	Paseadero		38					10,35 m2			
	Paseadero		39					10,35 m2			
	Paseadero		40					10,35 m2			
	Paseadero		41					10,35 m2			
	Paseadero		42					10,35 m2			
	Paseadero		43					10,35 m2			
	Paseadero		44					10,35 m2			
	Paseadero		45					10,35 m2			
	Paseadero		46					10,35 m2			
	Paseadero		176					10,35 m2			
	Paseadero		177					10,35 m2			
	Paseadero		178					10,35 m2			
	Paseadero		179					10,35 m2			
	Paseadero		180					10,35 m2			
	Paseadero		181					10,35 m2			
	Paseadero		182					10,35 m2			
	Paseadero		183					10,35 m2			
	Paseadero		184					10,35 m2			
	Paseadero		185					10,35 m2			
	Paseadero		186					10,35 m2			
	Paseadero		187					10,35 m2			
	Paseadero		188					10,35 m2			
PORTERIA											
EQUIPAMIENTO COMUNAL									100,00 m2		100,00 m2
PUNTO FIJO Y ZONAS COMUNES									15,25 m2		15,25 m2
TOTAL AL ÁREA LIBRE PISO 1									253,76 m2		253,76 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 1				1.449,68 m2	77,77 m2		07,30 m2	715,65 m2	537,88 m2	4.422,79 m2	2.072,63 m2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-BO-CERT/1116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

ÁREAS PISO 2										
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS			ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES	
				CONSTRUIDA		LIBRES	DEPÓSITOS A. CONSTR.	TERRAZA A. LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES
				APARTAMENTOS	BALCÓN					
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	201	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	202	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	203	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	204	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D'	205	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	206	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	207	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO A	208	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2	49,83 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	201	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	202	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	203	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	204	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D'	205	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	206	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	207	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO A	208	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2	49,83 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	201	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	202	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	203	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO C	204	62,15 m2	02,94 m2				07,61 m2	72,70 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	205	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	206	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	207	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO B	208	48,54 m2	03,05 m2				05,62 m2	57,21 m2
TORRE 3	Depósito		4				01,74 m2			01,74 m2
TORRE 3	Depósito		5				01,93 m2			01,93 m2
TORRE 3	Depósito		6				01,87 m2			01,87 m2
TORRE 3	Depósito		7				01,87 m2			01,87 m2
TORRE 3	Depósito		8				03,31 m2			03,31 m2
TORRE 3	Depósito		9				02,06 m2			02,06 m2
PUNTO FIJO Y ZONAS COMUNES									197,41 m2	197,41 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 2				1.509,79 m2	77,77 m2		12,78 m2		371,32 m2	1.971,66 m2

ÁREAS PISO 3										
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS			ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES	
				CONSTRUIDA		LIBRES	DEPÓSITOS A. CONSTR.	TERRAZA A. LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES
				APARTAMENTOS	BALCÓN					
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	301	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	302	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	303	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	304	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D'	305	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	306	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	307	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO A	308	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2	49,83 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	301	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	302	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	303	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	304	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D'	305	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	306	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	307	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO A	308	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2	49,83 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	301	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	302	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	303	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO C	304	62,15 m2	02,94 m2				07,61 m2	72,70 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	305	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	306	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	307	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO B	308	48,54 m2	03,05 m2				05,62 m2	57,21 m2
TORRE 3	Depósito		10				01,74 m2			01,74 m2
TORRE 3	Depósito		11				01,93 m2			01,93 m2
TORRE 3	Depósito		12				01,87 m2			01,87 m2
TORRE 3	Depósito		13				01,87 m2			01,87 m2
TORRE 3	Depósito		14				03,31 m2			03,31 m2
TORRE 3	Depósito		15				02,06 m2			02,06 m2
PUNTO FIJO Y ZONAS COMUNES									199,15 m2	210,19 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 3				1.509,79 m2	77,77 m2		11,04 m2		373,06 m2	1.971,66 m2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

ÁREAS PISO 4											
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS			ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO
				CONSTRUIDA		LIBRES	DEPÓSITOS A. CONSTR.	TERRAZA A. LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES	
				APARTAMENTOS	BALCÓN						
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	401	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	402	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	403	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	404	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D'	405	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	406	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	407	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO A	408	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2		49,83 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	401	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	402	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	403	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	404	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D'	405	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	406	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	407	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO A	408	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2		49,83 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	401	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	402	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	403	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO C	404	62,15 m2	02,94 m2				07,61 m2		72,70 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	405	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	406	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	407	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO B	408	48,54 m2	03,05 m2				05,62 m2		57,21 m2
TORRE 3	Depósito		16				01,74 m2				01,74 m2
TORRE 3	Depósito		17				01,93 m2				01,93 m2
TORRE 3	Depósito		18				01,87 m2				01,87 m2
TORRE 3	Depósito		19				01,87 m2				01,87 m2
TORRE 3	Depósito		20				03,31 m2				03,31 m2
TORRE 3	Depósito		21				02,06 m2				02,06 m2
PUNTO FIJO Y ZONAS COMUNES											
TOTAL CONSTRUIDO PISO 4					1.509,79 m2	77,77 m2		12,78 m2		197,41 m2	210,19 m2
									371,32 m2		1.971,66 m2

ÁREAS PISO 5											
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS			ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO
				CONSTRUIDA		LIBRES	DEPÓSITOS A. CONSTR.	TERRAZA A. LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES	
				APARTAMENTOS	BALCÓN						
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	501	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	502	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	503	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	504	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D'	505	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	506	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	507	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO A	508	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2		49,83 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	501	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	502	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	503	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	504	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D'	505	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	506	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	507	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO A	508	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2		49,83 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	501	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	502	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2		82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	503	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO C	504	62,15 m2	02,94 m2				07,61 m2		72,70 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	505	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2		71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	506	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	507	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2		70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO B	508	48,54 m2	03,05 m2				05,62 m2		57,21 m2
TORRE 3	Depósito		22				01,74 m2				01,74 m2
TORRE 3	Depósito		23				01,93 m2				01,93 m2
TORRE 3	Depósito		24				01,87 m2				01,87 m2
TORRE 3	Depósito		25				01,87 m2				01,87 m2
TORRE 3	Depósito		26				03,31 m2				03,31 m2
TORRE 3	Depósito		27				02,06 m2				02,06 m2
PUNTO FIJO Y ZONAS COMUNES											
TOTAL CONSTRUIDO PISO 5				1.509,79 m2	77,77 m2		12,78 m2		197,41 m2		210,19 m2
									371,32 m2		1.971,66 m2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ISO 9001

ISO 9001



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

ÁREAS PISO 6										
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS			ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES	
				CONSTRUIDA	LIBRES		DEPÓSITOS A. CONSTR.	TERRAZA A. LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES
				APARTAMENTOS	BALCÓN					TOTAL CONSTRUIDO
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	601	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	602	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E	606	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D	603	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO D'	605	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	606	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO E'	607	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 1	Apartamento	APTO TIPO A	608	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2	49,83 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	601	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	602	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E	606	70,16 m2	04,04 m2				07,91 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D	603	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO D'	605	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	606	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO E'	607	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 2	Apartamento	APTO TIPO A	608	42,47 m2	02,05 m2				05,31 m2	49,83 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	601	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO E'	602	70,15 m2	04,04 m2				07,92 m2	82,11 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	606	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO C	603	62,15 m2	02,94 m2				07,61 m2	72,70 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D	605	61,97 m2	02,58 m2				07,03 m2	71,58 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	606	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO D'	607	60,20 m2	02,95 m2				07,18 m2	70,33 m2
TORRE 3	Apartamento	APTO TIPO B	608	48,54 m2	03,05 m2				05,62 m2	57,21 m2
TORRE 3	Depósito		28				01,74 m2			01,74 m2
TORRE 3	Depósito		29				01,93 m2			01,93 m2
TORRE 3	Depósito		30				01,87 m2			01,87 m2
TORRE 3	Depósito		31				01,87 m2			01,87 m2
TORRE 3	Depósito		32				03,31 m2			03,31 m2
TORRE 3	Depósito		33				02,06 m2			02,06 m2
PUNTO FIJO Y ZONAS COMUNES										
TOTAL CONSTRUIDO PISO 6				1.509,79 m2	77,77 m2		12,78 m2		371,32 m2	1.971,66 m2

MÁQUINAS										
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS		ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES		TOTAL CONSTRUIDO
				CONSTRUIDA	LIBRES	CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES	
MÁQUINAS										
								114,00 m2		114,00 m2
TOTAL CONSTRUIDO MÁQUINAS								114,00 m2		114,00 m2

RESUMEN CUADRO DE ÁREAS										
TORRE	UNIDAD	TIPOLOGIA	# DE LA UNIDAD	ÁREAS UNIDADES PRIVADAS			ÁREA USO COMUN EXCLUSIVO		ÁREAS ZONAS COMUNES	
				CONSTRUIDA	LIBRES		CONSTRUIDA	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRES
				APTOS	BALCÓN					TOTAL CONSTRUIDO
TOTAL CONSTRUIDO SÓTANO							879,75 m2		1.818,27 m2	2.698,02 m2
TOTAL CONSTRUIDO SEMISÓTANO									180,00 m2	180,00 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 1				1.449,68 m2	77,770 m2		07,30 m2	715,65 m2	537,88 m2	2.072,63 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 2				1.509,79 m2	77,770 m2		12,78 m2		371,32 m2	1.971,66 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 3				1.509,79 m2	77,770 m2		11,04 m2		373,06 m2	1.971,66 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 4				1.509,79 m2	77,770 m2		12,78 m2		371,32 m2	1.971,66 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 5				1.509,79 m2	77,770 m2		12,78 m2		371,32 m2	1.971,66 m2
TOTAL CONSTRUIDO PISO 6				1.509,79 m2	77,770 m2		12,78 m2		371,32 m2	1.971,66 m2
MÁQUINAS									114,00 m2	114,00 m2
TOTAL CONSTRUIDO				8.998,63 m2	466,62 m2		949,23 m2	735,65 m2	4.508,49 m2	14.922,95 m2

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con el planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a las establecidas en la **RESOLUCIÓN NO. 1101 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015** mediante la cual se otorgó una LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CERRAMIENTO Y SALA DE VENTAS PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA, obligación que el titular deberá acreditar debidamente conforme a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 en relación con la incorporación jurídica, entrega material y/o compensación de las áreas de cesión establecidas para el proyecto, teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones de la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL (PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA)"

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010, y demás normas que la modifiquen, en forma especial lo establecido en la ley 1796 de 2016 en lo que le sea aplicable.
- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.
- **SISTEMA DE REPARTO EQUITATIVO DE CARGAS Y BENEFICIOS,** conforme a lo consagrado en la Resolución No. 1101 del 29 de Diciembre de 2015 y en forma especial a lo establecido en la presente resolución, el titular de la licencia deberá dar cumplimiento a la obligación de la carga general en relación con la edificabilidad adicional aquí reconocida, en los términos, condiciones y plazos consagrados en las consideraciones en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE: Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que este acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N.º 16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERR/1118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL (PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA)

sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- n. Adelantar las obras de parcelación mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, relleno y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- o. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

- p. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.
- c. El titular de la licencia deberá obtener los demás permisos ante las diferentes autoridades administrativas en los casos en que sea necesario obtenerlos en forma previa al inicio de las obras.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación y en los términos contenidos en la presente resolución. El derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO OCTAVO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARAGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 DE 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y el titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la ley y normas reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA Y ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL [PARA LA SUB-ETAPA 1 DE LA ETAPA 3 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA]"

términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO UNDECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 09 FEB 2022 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Urbanística	Laura Rodriguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 031 - 2022 ON+CRR+PH / EXPEDIENTE 21-0059

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

9 de febrero de 2022, 17:04

Para: "cramirez@actual.co" <cramirez@iactual.co>, Leonardo Romero <lromero@iactual.co>, "pedrobelloforero@gmail.com" <pedrobelloforero@gmail.com>

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Falacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR + PH No. 031 - 2022 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0059** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 031 - 2022 ON+CRR+PH - EXP 21-0059.pdf
12194K

